

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente, para su agendación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales, o al trimestre, sobre pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 22 de diciembre de 1900.

Los sugetos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número exacto, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de insertarse particular previo el pago establecido de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento e al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condescienden sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fecha del día 18 Quince de 1920)

#### Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Queda en suspenso en esta provincia hasta nuevo orden, la expedición de las licencias de las cuatro primeras clases a que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 10 de agosto de 1876, que son: Uso de todo género de armas; uso de armas de fuego con castillo a la defensa de la propiedad rural; uso de armas de fuego de bolsillo (pistola o revólver) con destino a la defensa personal fuera de poblado, y uso de armas de igual clase y con el mismo destino dentro de poblado, a excepción de aquellos casos en que después de acreditada la necesidad y conveniencia de su concesión, a juicio de este Gobierno, sea el expediente remitido a la Dirección general y aprobado por ésta. Los mismos trámites se observarán al otorgar permisos para la venta y circulación de armas cortas o rayadas y de cartuchos para las mismas, encargándose del cumplimiento de este servicio los Alcaldes y Guardia civil, para que esta restricción se haga efectiva en todos los pueblos de esta provincia; y

2.º Todos los comerciantes de armas y municiones presentarán en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta circular, en este Gobierno, declaración firmada de las existencias que de dichos ar-

ticulos tengan en la actualidad; previniéndoles que de no hacerlo con la debida exactitud, ordenaré que por los agentes de mi Autoridad se haga la comprobación necesaria.

En su consecuencia, encarezco a los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia donde existan armeros o comerciantes que se dediquen a la venta de armas, remitan a este Gobierno el día 30 de cada mes, sin excusa ni pretexto alguno, nota circunstanciada del resultado que presenten los libros que con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 23 de junio de 1878, deben llevar los establecimientos dedicados a la expendición de dichos artículos.

León 16 de enero de 1920.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón

#### Circular

Habiendo sido robadas el día 13 del actual al vecino de Astorga don Gabriel Puertes Criado, dos caballerías, se hace público por medio de este periódico oficial; encargando a las autoridades procedan a la busca de las mismas, y caso de ser habidas, den cuenta a este Gobierno.

#### Señas de las caballerías

Dos machos de pelo castaño, alzada 1,300 metros, o sea seis cuartas y media; uno de ellos topino de atrás, aparejados con albardón y mantas.

León 17 de enero de 1920.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón

RELACION de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Real orden de 24 de noviembre de 1919, que se han de proveer en la próxima renovación bienal, según datos remitidos por dichos Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Vacantes
Acevedo de los Melones.....	5
Alfaja de los Melones.....	3
Almanza.....	5

AYUNTAMIENTOS	Vacantes
Alvarez de la Ribera.....	5
Ardón.....	4
Arganza.....	5
Arment.....	5
Astorga.....	6
Barjas.....	4
Bembibre.....	5
Benavides.....	5
Benusa.....	5
Berclanos del Camino.....	4
Berclanos del Páramo.....	5
Berlanga del Bierzo.....	4
Boca de Huérgane.....	6
Boñar.....	7
Borranes.....	5
Brazuelo.....	4
Burón.....	5
Cabrera Rara.....	4
Cabreros del Río.....	5
Cabrillanes.....	4
Calzada del Coto.....	5
Campazas.....	5
Campo de Villavidel.....	5
Campo de la Lomba.....	4
Camponereya.....	4
Canalejas.....	4
Candín.....	6
Cármenes.....	5
Carracedelo.....	7
Carrizo.....	4
Carrocera.....	5
Carucedo.....	5
Castrillo de Cabrera.....	5
Castilfajé.....	3
Castrillo de la Valduerna.....	5
Castrillo de los Polvazares.....	5
Castrocalbón.....	5
Castrocontrigo.....	5
Castrofuerte.....	3
Castromudarra.....	4
Castropodame.....	6
Castrotierra de Valdegrajal.....	5
Cea.....	5
Cebanico.....	5
Cebrones del Río.....	4
Cimanes de la Vega.....	4
Cimanes del Tejar.....	5
Cisternas.....	6
Congosto.....	5
Corullón.....	6
Corvillo de los Oteros.....	3
Crémenes.....	5
Cuadros.....	4
Cubillas de los Oteros.....	4
Cubillas de Rueda.....	4
Cubillos del Sil.....	4
Chozas de Abajo.....	5

AYUNTAMIENTOS	Vacantes
Destriana.....	5
El Burgo.....	5
Enclinedo.....	5
Escobar de Campos.....	3
Folgoso de la Ribera.....	5
Fresnedo.....	4
Fresno de la Vega.....	5
Puentes de Cabajal.....	3
Galleguillos.....	5
Garrás.....	5
Gordaliza del Pino.....	4
Gordoncillo.....	4
Gradefes.....	6
Grajal de Campos.....	5
Gumondos de los Oteros.....	3
Hospital de Orbigo.....	4
Iglesia.....	5
Izagre.....	4
Joaar.....	3
Jorilla.....	5
La Antigua.....	6
La Bañeza.....	5
La Ercaña.....	4
Laguna Dalga.....	5
Laguna de Negrillos.....	4
Láncara de Lunc.....	4
La Pola de Gordón.....	6
La Robla.....	5
Las Omañas.....	4
La Vecilla.....	4
La Vega de Almanza.....	4
León, 5.º Distrito, de nueva creación.....	9
Los Barrios de Luna.....	4
Los Barrios de Sain.....	5
Lucillo.....	5
Luyego.....	5
Llamas de la Ribera.....	4
Magaz de Cepeda.....	6
Manzana de las Matas.....	5
Manzana Mayor.....	5
Marcada.....	3
Mataleón de los Oteros.....	4
Mataleón de Vegacervera.....	6
Matazo.....	4
Molinaseca.....	5
Murias de Paredes.....	5
Noceda.....	4
Oencia.....	5
Orzonilla.....	5
Oseja de Sajambre.....	4
Pajares de los Oteros.....	4
Palacios de la Valduerna.....	3
Palacios del Sil.....	7
Paradaseca.....	5
Páramo del Sil.....	6

**AYUNTAMIENTOS**

	Vacantes
Pedrosa del Rey.....	3
Peranzanes.....	6
Pobladora de Pelayo García.....	3
Ponferrada.....	9
Posada de Valdeón.....	4
Pozuelo del Páramo.....	5
Prado de la Quepeña.....	4
Priaranza del Bierzo.....	4
Prioro.....	5
Puebla de Lillo.....	3
Puente de Domingo Flórez.....	5
Quintana del Castillo.....	5
Quintana y Congosto.....	5
Rabanal del Camino.....	4
Regueras de Arriba.....	4
Renedo de Valdetasar.....	4
Reyero.....	5
Riáño.....	5
Riego de la Vega.....	5
Rieito.....	5
Rioseco de Tapia.....	4
Rodiezmo.....	5
Ropruelos del Páramo.....	4
Sahagún.....	5
Sahucos del Río.....	3
Salamón.....	4
San Adrián del Valle.....	4
San Andrés del Rabanedo.....	5
Sancedo.....	5
San Cristóbal de la Polantera.....	5
San Emiliano.....	5
San Esteban de Nogales.....	5
San Esteban de Valdeusa.....	5
San Justo de la Vega.....	5
San Millán de los Caballeros.....	5
San Pedro de Berdianos.....	4
Sta. Colomba de Curueño.....	5
Sta. Colomba de Somonte.....	5
Santa Cristina de Valmadréal.....	4
Santa Elena de Jamuz.....	4
Santa María de la Isla.....	4
Santa María del Páramo.....	5
Santa María de Ordás.....	4
Santa Marina del Rey.....	5
Santas Martas.....	4
Santiago Millas.....	5
Santovenia de la Valdorcina.....	5
Sariego.....	4
Sobrado.....	4
Soto de la Vega.....	5
Soto y Anillo.....	3
Toral de los Guzmánes.....	4
Toreno.....	5
Trabadelo.....	5
Truchas.....	6
Turcia.....	5
Urdiales del Páramo.....	5
Valdefranco.....	5
Valdeluguetos del Páramo.....	4
Valdeluguetos.....	5
Valdemora.....	4
Valdepiélagos.....	4
Valdepolo.....	5
Valderras.....	6
Valderrey.....	5
Valderrueda.....	5
Val de San Lorenzo.....	4
Valdetaja.....	3
Valdevimbra.....	4
Valencia de Don Juan.....	5
Valverde de la Virgen.....	5
Valteichio.....	5
Valverde Enrique.....	3
Vegacervera.....	5
Vega de Espinareda.....	7
Vega de Infanzones.....	4
Vega de Valcarlos.....	5
Vegamián.....	4
Vegaquemada.....	4
Vegarizana.....	4
Vegas del Condado.....	5
Villablino de Lacedana.....	6
Villabraz.....	4
Villacé.....	4
Villadangos.....	5
Villadecanes.....	5

**AYUNTAMIENTOS**

	Vacantes
Villademor de la Vega.....	4
Villefer.....	4
Villafraña del Bierzo.....	6
Villagón.....	6
Villahornate.....	4
Villamedos.....	4
Villameán.....	5
Villamarta de Don Sancho.....	3
Villamegill.....	3
Villamizar.....	5
Villamol.....	4
Villamontán.....	4
Villamoratel.....	4
Villanueva de las Manzanas.....	4
Villabispo de Otero.....	5
Villaquejada.....	4
Villaquilambre.....	5
Villarejo de Orbigo.....	5
Villares de Orbigo.....	4
Villasaparejo.....	5
Villaselán.....	6
Villaturiel.....	5
Villaverde de Arcayos.....	3
Villazeta.....	5
Villazanzo.....	5
Zotes del Páramo.....	4

León 17 de enero de 1920.  
El Gobernador,  
**Eduardo Rosón**

**DON EDUARDO ROSÓN LOPEZ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que D. Ginés Navarro, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno civil, instancia y proyecto solicitando derivar 3 500 litros de agua por segundo del río Luna, en el sitio denominado «Rocas del Túnel de San Pedro», Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, partido judicial de Murias de Paredes, creando un salto, cuya potencia, transformada en eléctrica, se ha de destinar a las necesidades de las Industrias mineras.

Las obras consisten en emplazar una presa de mampostería hidráulica de 6,90 metros de altura en el punto del río Luna «Rocas de San Pedro», errancando de su extremo derecho un canal de derivación de 1.211,88 metros de longitud y sección trapezoidal, de 2,10 metros de base media, que conducirá el agua a la cámara de presión, de cuyo fondo parten dos tubos de 1,10 metros de diámetro que la llevan a los dos grupos hidroeléctricos que aprovechan en el salto útil de 13,47 metros, devolviéndose por el canal de desagüe de 25 metros de longitud, el agua al río.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la construcción de las obras que se proyectan; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina.

León 31 de diciembre de 1919.  
**Eduardo Rosón López**

Hago saber: Que D. Félix Mediavilla y Vivanco, Director General del Sindicato de Saltos de Agua del Cantábrico, propietario del aprovechamiento de aguas en el río Carres y arroyo Manzanao, situado

en el término de Posada de Valdeón y concedido por Real orden de 5 de agosto de 1915, ha presentado una instancia, acompañada de la relación de propietarios de las

fincas a las que se ha de imponer la servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto, con motivo de las obras del citado aprovechamiento.

La relación citada es la siguiente:

Número de orden	Clase de cultivo	Nombre del propietario	Pueblo donde habita
1	Prado.....	D.ª María Pedrocho.....	Posada
2	»	Herederos de Gabriel Riega.....	»
3	»	D.ª Petra Pedrocho.....	Llanos
4	»	D. Bonifacio García.....	»
5	»	Juan González.....	»
6	»	Tomás Marcos.....	»
7	»	Martín Alonso.....	»
8	»	Isidoro Marcos.....	»
9	»	Manuel Marcos.....	Posada
10	»	Pedro Blanco.....	»
11	Labor.....	D.ª María Pedrocho.....	»
12	»	D. José Guerra.....	»
13	»	Tomás González.....	Llanos
14	»	D.ª Petra Via.....	Posada
15	»	O. Harmenegildo Blanco.....	»
16	»	Francisco Matís.....	»
17	»	Valentín Pérez.....	»
18	»	Juan Gonzalo Via.....	Llanos
19	»	Manuel Gonzalo Via.....	»
20	Prado.....	Tomás González.....	»
21	Labor.....	Toribio Arribas.....	Posada
22	»	Francisco Martín.....	»
23	»	Emeterio González.....	»
24	»	Daniel Cuevas.....	Cordillanes
25	»	Casimiro Casares.....	»
26	»	D.ª Paula Alonso.....	»
27	»	Herederos de Antonio Martínez.....	»
28	Prado.....	D. Esteban Martínez.....	Llanos
29	»	Clemente Martínez.....	Posada
30	Erial.....	Terrenos comunales.....	»
31	Prado-Toro.....	Fuclio de Cordillanes.....	»
32	Erial.....	Comunal.....	»
33	Prado.....	D.ª Teodora Pérez.....	Posada
34	»	Feliciano Guerra.....	»
35	»	Carlos Cuevas.....	»
36	»	D.ª María Guerra.....	»

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publicó este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León 31 de diciembre de 1919.—El Gobernador, **Eduardo Rosón**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Don Serafín Larga Gómez, Procurador de D. Pascual de Juan Piórez, ex Arraundatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 21 de abril de 1919, desestimatoria de recurso de azada interpuesto por los mismos contra providencia del Sr. Ingeniero Jefe de la 7.ª Región de Montes, impotentes de montes por supuestas roturaciones arbitrarias en el monte Sorjonal, de Castriño de la Valdeusa.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la administración, se hace pública la interposición del recurso por medio del presente anuncio.

León 15 de mayo de 1919.—Carlos Usano.

Piódrez y Francisco Valderrey Valderrey vecinos de Vella, y Eduardo Juan Barbero, vecino de Villamontán, ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso administrativo, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 21 de abril de 1919, desestimatoria de recurso de azada interpuesto por los mismos contra providencia del Sr. Ingeniero Jefe de la 7.ª Región de Montes, impotentes de montes por supuestas roturaciones arbitrarias en el monte Sorjonal, de Castriño de la Valdeusa.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la administración, se hace pública la interposición del recurso por medio del presente anuncio.

León 28 de julio de 1919.—Carlos Usano.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 10 del actual, ha sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los juicios que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y localidades, por partidos

judiciales, también se expresan a continuación:

**Partido judicial de La Vecilla**

Causa por homicidio, contra Rosa Miranda, señalada para el día 9 de febrero próximo.

Otra por igual delito, contra Romualdo Díez, señalada para los días 10 y 11 del mismo mes.

**JURADOS**

**Cabezas de familia y vecindad**

- D. Benito Cuesta, de Berrillos
- D. Angel Rodríguez, de Ribinal
- D. Ramón Sánchez, de Palacio
- D. Esteban Arias, de Balza
- D. Angel Fernández, de Quintanilla
- D. Isidoro García, de Monjuerto
- D. Ramón Pérez, de Veguigueda
- D. Alceto Díez, de Valdepiélego
- D. Antonio Díez, de Barrios de Curoello
- D. Olegario Alier, de id.
- D. Alejandro Díez, de La Cándana
- D. Gregorio Valadares, de Palacio
- D. Manuel Rosendo, de Boñar
- D. Anselmo Gutiérrez, de Robles
- D. Juan Valdés, de La Erlina
- D. Luciano Suárez, de Bardongo
- D. Valentín Abaño, de Arlintero
- D. Vicente Tascón, de Vegacervera
- D. José González, de San Martín
- D. Isidoro Sánchez, de La Erlina

**Capacidades**

- D. Eduardo Robles, de Villafelida
- D. Blas Sierra, de Parábida
- D. Andrés Almuzara, de Vegacervera
- D. Eusebio López, de La Mata
- D. Eugenio Alvarez, de San Pedro
- D. Nicomedes Díez, de Robles
- D. Esteban Díez, de Valporquero
- D. Angel Rodríguez, de La Mata
- D. Atofo Moro, de Robles
- D. Lorenzo Castro, de Luqueros
- D. Manuel Rodríguez, de Canoeta
- D. Juan Antonio Huerfía, de Colelida
- D. Salvador López, de Patuzuelo
- D. Vicente Gutiérrez, de Boñar
- D. Hilario Rodríguez, de id.
- D. Julián Cuesta, de Valdecastillo

**SUPERVUNERARIOS**

**Cabezas de familia y vecindad**

- D. Ramón Pekarés, de León
- D. Ajo Rodríguez, de id.
- D. Fernando Morán, de id.
- D. Manuel Milán, de id.

**Capacidades**

- D. Vicente Martínez, de León
- D. José Sánchez, de id.

Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 27 de diciembre de 1919.—Pedro Iparaguaito.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

Don Froilán Blanco y Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el legajo correspondiente, se encuentra la siguiente Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como vocales o suplentes en el bienio de 1920 a 1921.

En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos diecinueve; reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores: Presidentes, D. Juan Aguas; Vocales: D. Isidro Allagame, don

Balbino Díez y Mercurio Trancoso, y previa citación de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre del mismo año, la Junta procedía a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser vocales en el próximo bienio de 1920 a 1921, y otros dos suplentes de los mismos. Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista facilitada por la Delegación de Hacienda, y extralidas dichas papeletas una a una por el señor Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Mariano Santos del Trigo y D. Faustino Ovejero, para vocales, y D. Casiano Fernández Villaverde y D. Francisco Miguel Alonso, para suplentes.

Acto seguido, se procedió al sorteo de los dos vocales y dos suplentes por industrial, por el mismo procedimiento, habiendo sido designados para vocales, D. Sabas Martín Granizo y D. Miguel del Río Martínez, y para suplentes, D. Andrés Mantecón y D. Enrique Gitián. Preguntado por el Sr. Presidente al contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló. En su virtud, quedaron proclamados en el concepto que antes se ha expresado, D. Mariano Santos del Trigo, D. Faustino Ovejero, D. Sabas Martín Granizo y D. Miguel del Río Martínez, como vocales, y D. Casiano Fernández Villaverde, D. Francisco M. Alonso Salvadores, D. Andrés Mantecón y don Enrique Gitián, para suplentes; con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, que firman los señores concurrentes: de que yo, Secretario, certifico.—Juan Aguas.—Isidro Allagame.—Balbino Díez.—Mercurio Trancoso.—Froilán Blanco.

Concuerda literalmente con su original, a que, caso necesario, me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Froilán Blanco.

Don Antonio Borrajo Patán, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de Mansilla de las Mulas.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación con fecha primero del corriente mes para la celebración del sorteo de dos vocales y dos suplentes que en concepto de mayores contribuyentes por territorial, como igualmente otros dos vocales y sus respectivos suplentes por industrial, han de formar parte de esta Junta en el próximo bienio, aparece consignado lo siguiente:

«En Mansilla de las Mulas, a 1.º de octubre de 1919; reunida la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Mario Cimadevilla Alonso, por este señor se hizo

saber a los concurrentes que el objeto de la presente sesión no es otro que el de proceder a la designación de dos vocales y dos suplentes que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, han de formar parte de esta Junta en su primer período de vida legal.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en las listas remitidas por el Sr. Presidente de la Junta provincial, y extralidas dichas papeletas una a una, en número de cuatro, por el Sr. Presidente, resultaron nombrados los señores que a continuación se expresan:

**Vocales por territorial**

- D. Julián Arias Matiz
- D. Manuel Aparicio Burreales

**Suplentes**

- D. Angel Castro Barreiro
  - D. Luis Penarr Martínez
- Acto seguido, se procedió a nombrar con los mismos trámites dos vocales y dos suplentes entre los mayores contribuyentes por la industrial, resultando designados las señores siguientes:

**Vocales por industrial**

- D. Abundio Valdés González
- D. Segismundo Bahillo Barredo

**Suplentes**

- D. Ramiro Marasa Olivet
  - D. Bernardo Rodríguez del Valle
- Terminada esta operación, se acordó remitir este acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; todo de conformidad con lo establecido por las reglas 10 y 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907 y ordenado por el artículo 12 de la ley de 8 de agosto del mismo año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, que firman los señores presentes: de que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Mario Cimadevilla.—Eusebio Robles.—Antonio Martínez.—David Blanco.—Prudencio Suez.—Antonio Borrajo, Secretario.—Rubricadas.

**Alcaldía constitucional de E. Burgo**

Ignorándose el paradero de los mozos Julián García Rubio, hijo de Anselmo y Dominga; Leoncio Fernández Pérez, de Elias y Froilan; Adolfo Bañua Bravo, de Pablo y Ramona; y Mario Rodríguez Tabarnero, de Lyla y Rigina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, y primos, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparacer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 25 de enero, 16 de febrero y 1.º de marzo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los in-

teresados; parándoles el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

El Burgo 10 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Casado.

**JUZGADOS**

Don José María Díez y Díaz, Juez de Instrucción de Marías de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 87, del corriente año, por sustracción de 25 pesetas, se llama al denunciado Fermín Zumalilla, de oficio cochero, y conductor que fué del coche correo de La Magdalena a Cibrillanes en el año de 1916, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marías de Paredes a 26 de diciembre de 1919.—José María Díez y Díaz.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don José María Díez y Díaz, Juez de Instrucción de Marías de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 88 del corriente año, por sustracción de 50 pesetas, se llama al denunciado Fermín Zamanillo, de oficio cochero, y conductor del coche correo que fué de La Magdalena a Cibrillanes en el año de 1916, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marías de Paredes a 26 de diciembre de 1919.—José María Díez y Díaz.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Fernández Jiménez (Manuel), natural de Ubeda, partido judicial de Linares, provincia de Jaén, de 39 años de edad, soltero, minero, ambulante, hijo de Mariano y María, comparecerá en la cárcel de este partido dentro del término de diez días, por haberse decretado su prisión provisional en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto, bajo el número 48 de orden del corriente año.

Dado en Valencia de Don Juan a 24 de diciembre de 1919.—El Secretario, P. H., Salomón Quintano.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Santiago.

Don Víctor Piñán Acevedo, Juez municipal de Ojea de Sajambre.

Hago saber: Que por renuncia del que la vacía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual habrá de proveerse dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con arreglo a la Ley y Reglamento vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud, dentro del expresa-

de plazo, en este juzgado municipal y a los efectos consiguientes se publica el presente edicto.  
 Oseja de Srijan bre 31 de diciembre de 1919.—Victor Pihón.—  
 P. S. O: El Secretario, Fernando Díaz-Caneja.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN**  
 Lista de los socios que tienen derecho electoral para *Sanadores*, con arreglo a la Ley de 8 de febrero de 1877, y demás disposiciones legales:

- 1 D. Ambrosio Fernández Llamazares
- 2 D. Alvaro García San Pedro
- 3 D. Agustín A legeme
- 4 D. Antonio Beilín hñ Llerena
- 5 D. Antonio de Paz
- 6 D. Angel de Paz Blanco
- 7 D. Augusto López Carreño
- 8 D. Andrés Mantecón
- 9 D. Andrés Mincada
- 10 D. Anselmo Fernández
- 11 D. Antonio Rodríguez
- 12 D. Antonio Piza
- 13 D. Antonio Salvador
- 14 D. Antonio de Paz y Pez
- 15 D. Alfredo Escribano
- 16 D. Alfredo Carbajal
- 17 D. Antonio García
- 18 D. Antonio Jiménez
- 19 D. Andrés Lorenzana
- 20 D. Antonio Arriola
- 21 D. Antonio Ferreras
- 22 D. Adalberto Caballos
- 23 D. Antonio de Luis
- 24 D. Bernardo Llamazares
- 25 D. Benigno Calleja
- 26 D. Benigno Ibañ
- 27 D. Benito Bayón
- 28 D. Balbino Díez
- 29 D. Bruno García
- 30 D. Cipriano García Lubén
- 31 D. Crispín González Mateo
- 32 D. Ciriano Fernández
- 33 D. Cándido Sánchez
- 34 D. Cesáreo Martínez Altez
- 35 D. Camilo Alvarez
- 36 Sr. Director del Banco Mercantil
- 37 D. Eugenio Picón
- 38 D. Eduardo Millán
- 39 D. Eduardo Ramírez de Verger
- 40 D. Ezequiel Ferrández
- 41 D. Eladio Suntos
- 42 D. Enrique Pallarés Moliner
- 43 D. Eustasio Noida
- 44 D. Eudrás Herrero
- 45 D. Enrique Gatón
- 46 D. Emiliano Merino
- 47 D. Eusebio Calabalg
- 48 D. Fernando Sánchez Chicarro
- 49 D. Francisco Saenz
- 50 D. Faustino Ovejero
- 51 D. Félix Argüello
- 52 D. Félix Zuzzo
- 53 D. Felipe Solís
- 54 D. Felipe Oliver
- 55 D. Fortunato Vargas
- 56 D. Fernando Morán
- 57 D. Francisco A legeme
- 58 D. Francisco Burón
- 59 D. Francisco Crespo Mero
- 60 D. Fermín A varez
- 61 D. Froilán Santos
- 62 D. Fernando Serra Arillos
- 63 D. Gabriel Represa López de Bustamante
- 64 D. Gerardo Plórez Llamas
- 65 D. Guillermo Martínez
- 66 D. Gumerindo González Valbuena
- 67 D. Graciano Díez
- 68 D. Gregorio Fernández García

- 69 D. Gonzalo Llamazares
- 70 D. Hipólito Unzueta
- 71 D. Isidro Díaz Collin
- 72 D. Ignacio Cámara
- 73 D. Isidro Alfegeme
- 74 D. Ignacio Durrull
- 75 D. Indalecio Llamazares
- 76 D. Joaquín Rodríguez del Valle
- 77 D. José Fernández Devesa
- 78 D. José Rodríguez Fernández
- 79 D. José Sánchez Chicarro
- 80 D. Juan Plórez Llamas
- 81 D. Jacinto Peña
- 82 D. Joaquín López Robles
- 83 D. José Sánchez Blanco
- 84 D. José María Vicente y López
- 85 D. Juan Gómez San Pedro
- 86 D. Juan Guisasa Valgoma
- 87 D. Julio López Fernández
- 88 D. Julio del Campo
- 89 D. Justino Veiasco
- 90 D. José Alonso Pereira
- 91 D. José Pallarés
- 92 D. Juan María de las Cuevas
- 93 D. Julio Plórez Llamas
- 94 D. Joaquín Vallejo
- 95 D. José Sánchez
- 96 D. Joaquín Blanco
- 97 D. Justo Gutiérrez
- 98 D. Joaquín Mancañido
- 99 D. Laureano Díez Canseco
- 100 D. Lisardo Martínez
- 101 D. Lorenzo Mallo
- 102 D. Luis González
- 103 D. Luis Morán Campomanes
- 104 D. Lucio Salazar González
- 105 D. Maximino Alonso Minón
- 106 D. Mariano Santos del Trigo
- 107 D. Manuel Fernández
- 108 D. Manuel de Cárdenas
- 109 D. Mariano Molleda
- 110 D. Mariano Gordón
- 111 D. Manuel Orta
- 112 D. Miguel Pérez
- 113 D. Miguel Castaño
- 114 D. Mariano Pedraza
- 115 D. Mariano Alonso
- 116 D. Martín Castañe
- 117 D. Miguel Ramón Molero
- 118 D. Manuel Millán Fco
- 119 D. Manuel Arriola
- 120 D. Manuel Ríos
- 121 D. Matías Robla
- 122 D. Mauricio San Miguel
- 123 D. Miguel Carpintero
- 124 D. Modesto Hidalgo
- 125 D. Miguel Díez Gutiérrez Canseco
- 126 D. Manuel Campo
- 127 D. Mariano Sánchez
- 128 D. Miguel Zera
- 129 D. Mariano Carazo
- 130 D. Mirchelano Robles
- 131 D. Mirchel Rodríguez
- 132 D. Mauro Casado
- 133 D. Mariano Andrés Escán
- 134 D. Niseno González
- 135 D. Nicanor López Fernández
- 136 D. Nicolás de la Puente
- 137 D. Octavio Alvarez Prieto
- 138 D. Plácido García
- 139 D. Pedro Pardo
- 140 D. Prudencio Crecante
- 141 D. Pedro Campo Uglidos
- 142 D. Ramón Pallarés Nomdedeu
- 143 D. Ramón Pallarés Berjón
- 144 D. Ricardo Panjal
- 145 D. Ricardo Espinosa
- 146 D. Ricardo Escán
- 147 D. Ricardo Pallarés Berjón
- 148 D. Ricardo Panero
- 149 D. Rogelio Fernández Pachón
- 150 D. Román Luera Pinto
- 151 D. Roberto Conty
- 152 D. Sabas Martín Granizo
- 153 D. Selustiana López Uglidos
- 154 D. Santiago Bianch
- 155 D. Santiago Solesna
- 156 D. Santiago Alonso Muñoz

- 157 D. Santos Lafuenta
- 158 D. Severino Rodríguez Afino
- 159 D. Segundo Guerrero
- 160 D. Teodoro Sáinz Nava
- 161 D. Teodoro Fernández
- 162 D. Tomás Vergara
- 163 D. Victoriano Gallego
- 164 D. Ventura Alvarado
- 165 D. Vicente Simó
- 166 D. Antonio Pérez
- 167 D. Arturo Bodelón
- 168 D. Ceferino Martín
- 169 D. Eustasio Rodríguez
- 170 D. Francisco Cosío
- 171 D. Faustino Rodríguez Barajas
- 172 D. Gerardo Herrera
- 173 D. Gabriel Pérez
- 174 D. Jesús Hernández
- 175 D. Pedro Atadro Hidalgo
- 176 D. Pedro García
- 177 D. Remigio Díez
- 178 D. Tomás García
- 179 D. Arcasiano Mayordomo
- 180 D. Alfo Ruiz García
- 181 D. Alvaro Panero Núñez
- 182 D. Arístido Rodríguez
- 183 D. Angel Mayoral Gil
- 184 D. Antonio Ruiz
- 185 D. Antonio Díez Pérez
- 186 D. Andrés Piñero
- 187 D. Buenavento Rodríguez
- 188 D. César Fernández
- 189 D. César A varez
- 190 D. Casimiro Alvarez
- 191 D. Constantino Alvarez
- 192 D. Cayetano Estebanz
- 193 D. Cesáreo Zepico
- 194 D. Carlos Arca Pérez
- 195 D. Diego Caruezo
- 196 D. Domingo Hidalgo
- 197 D. Emilio Robles
- 198 D. Epipino Fernández
- 199 D. Ezequiel Fernández
- 200 D. Eugenio de Mata Rodríguez
- 201 D. Eusebio Alonso
- 202 D. Eusebio Cosío
- 203 D. Eustasio Sánchez Quiza
- 204 D. Emilio García Lorenzana
- 205 D. Emilio Martínez Vázquez
- 206 D. Eliseo Fernández
- 207 D. Eugenio A calde Miguel
- 208 D. Francisco Alonso
- 209 D. Faustino Bardón
- 210 D. Francisco Berjón
- 211 D. Jerónimo Criado Botas
- 212 D. Gabriel Félix
- 213 D. Gerardo Delás
- 214 D. Gonzalo Gutiel Saiz
- 215 D. Hermindo Rodríguez
- 216 D. Idelfonso Chacón
- 217 D. Isidro García Cuervo
- 218 D. Ignacio Díaz González
- 219 D. Juan Ferreras
- 220 D. Julián Alvarez Miranda
- 221 D. Julián Sánchez
- 222 D. Juan Fernández Trigal
- 223 D. José Duro
- 224 D. José A varez Arlas
- 225 D. Jesús González Santiso
- 226 D. Leoncio Alonso Goy
- 227 D. Laureano Alonso González
- 228 D. Lorenzo Sierra Mazo
- 229 D. Leonardo Márquez
- 230 D. Luis García
- 231 D. Luciano Gutiérrez
- 232 D. Manuel Mateos
- 233 D. Matías Revisita
- 234 D. Manuel Pérez
- 235 D. Manuel Ortiz
- 236 D. Manuel García Lorenzana
- 237 D. Maximiano Alonso
- 238 D. Manuel Sarmiento
- 239 D. Martín Garrido
- 240 D. Marcelo Otoro
- 241 D. Nicanor Fernández Santin
- 242 D. Pablo Herrero
- 243 D. Plácido Pérez Rodríguez
- 244 D. Pedro Rodríguez Colombrás
- 245 D. Pío Rodríguez Plórez

- 246 D. Pedro Páramo
- 247 D. Pedro Fernández Zárate
- 248 D. Pío Sabugo
- 249 D. Pedro Cobos
- 250 D. R. miro Robles
- 251 D. Ramón Gayoso
- 252 D. R. íez Castillo
- 253 D. Ramón Alcón
- 254 D. Ricardo Gómez
- 255 D. Ulpiano Pérez

León 31 de diciembre de 1919.—  
 El Secretario, Ricardo Pallarés.—  
 V.º B.º: El Vicepresidente, Joaquín R. del Valle.

**Comandancia de Marina y Capitania del puerto de Ferrol**

RELACION de los inscriptos de esta capital que cumplen 21 años de edad en el próximo venidero de 1920, y que por pertenecer al reemplazo de marinería del actual, deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército:

Folio 255.—José M.º Ulloa López, hijo de Joaquín y Sofía, natural de Villafraanca de Bierzo y vecino de Ferrol; nació el día 28 de junio de 1899.

Ferrol 29 de noviembre de 1919.—  
 El Comandante de Marina, Antonio Vézquez.

**Requisitoria**

Pérez Bianco (Martín), hijo de Telesforo y de Mercedes, natural de Astorga, provincia de León, de veinticinco años de edad, soltero, con instrucción, estatura un metro sesenta y cinco milímetros, pelo negro, ojos al pelo, ojos morenos, nariz regular, boca regular, barba suculenta, color moreno, frente espaciosa, aire masculil, producción buena; sin señas particulares; puesto en libertad de la Prisión de Málaga, con motivo del indulto de la Paz, y destinado a la Brigada Disciplinaria de Malilla para cumplir el resto de tiempo que le queda de servicio en filas, desertando de nuevo desde el depósito de transeuntes de Málaga el 25 de noviembre último, cuyo paradero se ignora, y a quien ha de notificarse el indulto que le fué concedido en la referida causa por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería, juez permanente de la Comandancia general de esta plaza, D. Ricardo F. jarco y Alende, domiciliado en la calle de Prim, número veintinueve, segundo piso; bjo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.  
 Malilla 22 de diciembre de 1919.  
 El Capitán Juez, Ricardo F. jarco.

**ANUNCIO PARTICULAR**

Contratación de sustituciones del servicio militar de Africa y reducción a un año del tiempo en filas. Casa fundada en 1880 Director, don Ramón Boixereu y Claverol, Palma, 69, 2.º, Madrid. Representante en León, D. Maximino Bueno, Zapateria, 12, 3.º

LEON

Imp. de la Diputación provincial